

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1230 del 03 de septiembre de 2021, mediante el cual se delega firma de documentos en el Sr. Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

- a) Departamento : MOVILIZACION *6659*
Requerimiento : Materiales para confeccionar protección metálica cilindro de gas SSHH (usados por personal camión limpiafosas)
Proveedor : SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LTDA.
RUT : 76.004.335-4
Valor : \$ 88.367 IVA incluido
Item presupuestario: 215-22-04-010 "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles"
- b) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *6660*
Requerimiento : Reparación basureros metálicos, ubicados en calle céntrica de la comuna
Proveedor : MIGUEL VEGA BUSTAMANTE
RUT : 9. [REDACTED]
Valor : \$ 135.000 Impuesto incluido
Item presupuestario: 215-22-08-99 "Otros Servicios Generales"
- c) Departamento : DIDECO
Requerimiento : Tintas para Programa Chile Crece Contigo *6661*
Proveedor : MARIO NAVARRO CASTRO E HIJOS SPA
RUT : 77.217.341-5
Valor : \$ 117.727 IVA incluido
Item presupuestario: 214-05-007 "Programa Chile Crece Contigo"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



LAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RPG/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° *540* /



RAMON PAVEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE